

RESOLUCIÓN SAF N°59/2023.

Mendoza, 8 de junio de 2023.

VISTO:

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículos 100, 132, 139, 140, 142, 149 de la Ley N° 8.706, Decreto Reglamentario 1000/2015, Ley N° 9193; Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 650/19; demás normativa vigente, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente **EX-2022-00597275- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL** se tramita PRORROGA de la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALARMAS CONTRA INCENCO EN EDIFICIOS VARIOS DEL PODER JUDICIAL DE MENDOZA**.

Que por Resolución SAF del Ministerio Público Fiscal N° 58/2022 se aprobó lo actuado por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, en relación a la contratación del servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo de los sistemas de alarmas contra incendio tramitado mediante Procedo N° 10201-007-LPU22 del Sistema COMPR.AR, y adjudicó a la firma SEGURIDAD 101 S.R.L. (Proveedor N° 62.497) por el término de 12 meses a partir del 16/05/2022, con opción a prórroga por igual término (Orden 122 - Documento GEDO N° DI-2022-03528198-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que ante el próximo vencimiento de la contratación y la negativa de la empresa adjudicataria a ejercer la opción a prórroga prevista en los pliegos licitatorios, se aplicó el último párrafo del artículo 12 del Pliego de Condiciones Particulares, continuando con la prestación del servicio por un periodo de tres meses a partir del día 16/05/2023, en las mismas condiciones actuales (D.O. 4 y 195).

Que en expediente EX-2023-02070028- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL la SCJ ha iniciado el trámite correspondiente a la contratación anual del servicio.

Que el monto total de la presente contratación asciende a la suma de \$126.000,00 (PESOS: CIENTO VEINTISEIS MIL CON 00/100), correspondiendo al Ministerio Público Fiscal de Mendoza la participación en la suma de \$2.397,60 (PESOS: DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 60/100).

Que en fecha 14/04/2023 la SCJ notificó al proveedor Orden de compra n° 90/2023 (D.O. 222 - Documento GEDO N° **IF-2023-02706717-GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL**).

Que en D.O. 243, 259 y 263 la Arq. Rosario Flores, Directora de Infraestructura del MPF, y la Lic. Carolina Alou, referente del Departamento de Higiene y Seguridad del MPF

otorgan conformidad técnica a la participación del MPF en la prórroga ejercida, atento a que el proveedor SEGURIDAD 101 S.R.L. ha prestado el servicio en tiempo y forma según lo establecido en pliegos contractuales.

Que Coordinación General del MPF no presenta objeciones que formular a la prosecución del trámite de rigor con arreglo a lo dispuesto por la normativa vigente (Orden 266 - Documento GEDO N° IF-2023-04168397-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que en Orden 277 rolan cálculos elaborados por el Dpto. de Compras del SAF-MPF con indicación de los montos atribuibles a este MPF en la presente contratación teniendo en cuenta los porcentaje de ocupación informados por la Dirección de Infraestructura del MPF en D.O. 243 (Documento GEDO N° IF-2023-04263040-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el EL SEÑOR ADMINISTRADOR FINANCIERO,

RESUELVE:

I) APROBAR todo lo actuado por el Órgano Licitante con respecto a la prórroga ejercida en la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALARMAS CONTRA INCENCO EN EDIFICIOS VARIOS DEL PODER JUDICIAL DE MENDOZA con la SEGURIDAD 101 S.R.L.** (Proveedor N° 62.497) por el término de 3 meses a partir del 16/05/2023, bajo las mismas condiciones establecidas en los pliegos, por un monto total de \$126.000,00 (PESOS: CIENTO VEINTISEIS MIL CON 00/100), correspondiendo al Ministerio Público Fiscal de Mendoza la participación en la suma de \$2.397,60 (PESOS: DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTAY SIETE CON 60/100).

II) ESTABLECER que el monto atribuible al Ministerio Público Fiscal, es decir, la suma de \$2.397,60 (PESOS: DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTAY SIETE CON 60/100), sea imputable a la Partida EROGACIONES CORRIENTES – SERVICIOS GENERALES– Clasificación Económica 413.01 – Financiamiento 21 Tasa de Justicia – CUC 131 - Cuenta Presupuestaria P96007-PRESUPUESTO 2023-MINISTERIO PÚBLICO FISCAL-PODER JUDICIAL MENDOZA.-

III) AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a correr los Volantes de Imputación correspondientes ante el Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal para su intervención contable y a realizar los ajustes necesarios en caso de corresponder. Posteriormente a liquidar el gasto, a emitir las órdenes de pago y a remitir la documentación correspondiente a la Tesorería del SAF-MPF para su cancelación definitiva, todo ello conforme las disposiciones vigentes.

IV) SOLICITAR a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza por intermedio de la Dirección de Contabilidad y Finanzas de la Suprema Corte de Justicia del Poder Judicial continuar con la presente contratación.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, ARCHÍVESE.

ff/JJF



Lic. JORGE L. FRIGERIO
Administrador Financiero S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza